



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-2019-00408-00
Proceso	Verbal
Demandante	Orfa del Socorro Yepes Casas y otros
Demandado	Coopetransa y otro
Tema	Acepta renuncia poder.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 76 del C.G.P, se acepta la renuncia que hace el apoderado de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA – COOPETRANSA - al mandato que se le había conferido. Empero, se advierte que la renuncia pone término al poder cumplidos los cinco días de que trata la norma *ibídem*, en tanto que el apoderado acredito haberla comunicado a su poderdante.

NOTIFÍQUESE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**

3

Firmado Por:

***Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe48ac1437e2db21f50d36fd9190336e38ffdc344062d7c3eaf77cdc0e5ea0c

Documento generado en 17/08/2021 03:51:02 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***